

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de febrero de 1997, en la que se ratifica el desamparo de las menores I.C.M. y A.C.M. y se asume su tutela automática. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Orbe Albacete, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de abril de 1997, en la que se declara la situación legal de desamparo de la menor T.O.A., manteniéndose la asunción de su tutela y la delegación de su guarda en favor del matrimonio que la viene acogiendo. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nuria Rodríguez Pérez, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de mayo de 1997, declarando la situación legal de desamparo de la menor J.S.R., asumiendo esta entidad pública su tutela por mandamiento legal. Se le significa que contra

la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia García Ortiz, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de mayo de 1997, en la que se ratifica el desamparo de los menores E.R.G. y J.L.R.G. y se asume su tutela. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Reyes Reyes, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de junio de 1997, en la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, propuesta previa de adopción del menor J.R.R. y mantener el ejercicio de su guarda en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Fajardo, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de mayo de 1997, en el que se declara la situación legal de desamparo del menor D.C.C., y se asume su tutela automática. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José R. López Ramírez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de marzo de 1997, en la que se ratifica el desamparo de los menores S.S.G. y T.L.S. y se asume su tutela. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 30 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nieves González Perea, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de abril de 1997, en la que se acuerda elevar propuesta de adopción de la menor L.C.G., y mantener el ejercicio de su guarda en favor del matrimonio que la viene ejerciendo por Acuerdo del Tribunal Tutelar de Menores del Campo de Gibraltar. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 30 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Lavie Virlán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1996, en la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor M.L.V. y se asume su tutela automática. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 65 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL, MEDIANTE EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO ADSCRITO AL CITADO ORGANISMO

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1995 Y ratificado por el de la Corporación Provincial el día 11 de mayo de 1995, acordó la creación de plazas en la plantilla de funcionarios mediante la transformación de las que existen en el cuadro laboral, que ha de llevarse a través de un turno específico de funcionarización del personal laboral